

Expediente No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nat.-1989

Decreto No. 855 *Concedido*

Iniciativa de Villalobos Tobías y Solano Sibaja

Asunto Interpretación del inciso 5 artículo 12 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea.

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197_____

Dictamen publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197_____

Entregado a la Comisión Permanente _____ Fecha _____

Plazo para presentar mociones vence _____ Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____ Fecha _____

Para 1er. Debate _____ Fecha _____

Para 2do. Debate _____ Fecha _____

Para 3er. Debate _____ Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197_____

Iniciado el 14 de Enero de 1961

Archivado el _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por los Diputados señores Villalobos Dobles y Solano Sibaja, se presentó la moción que a continuación se transcribe, que posteriormente fue desechada:

"Se interpreta el artículo 12, inciso 5) del Reglamento, para que los permisos que conceda la Presidencia una vez iniciada la sesión, se consideren incluidos en los tres a que se refiere el Reglamento. Para el caso de que el Diputado esté en Comisión, la Asamblea Legislativa resolverá el permiso y el suplente respectivo podrá ocupar esa vacante".-

Sobre esta moción, el Directorio se pronunció en el sentido de que en sesiones extraordinarias la Asamblea no puede conocer de otras materias que no sean las expresadas en el decreto de convocatoria y el nombramiento de funcionarios que corresponda hacer a la Asamblea, esto de conformidad con lo que establece el artículo 118 de la Constitución Política, por lo que dispuso no aceptar a discusión dicha moción.-

Sobre la anterior resolución del Directorio, el Diputado señor Villalobos Dobles presentó la siguiente moción de apelación, que fue APROBADA:
"APELO DE LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE QUE EN SESIONES EXTRAORDINARIAS NO PUEDE REFORMARSE O INTERPRETARSE EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA".-

De conformidad con la anterior apelación aprobada, se procedió a recibir la votación sobre la moción de los Diputados Villalobos Dobles y Solano Sibaja, resultando desechada.-

O. Chacon J. Inesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario



CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario

Moción de Orden
para después de "Correspondencia"
2.
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Asistencia a las Sesiones

El Diputado Solano Sibaja-Villalobos Doble
Se interpreta el art. 12, inciso 5 del Reglamento,
hace la siguiente moción: para que, salvo casos muy

calificados, los permisos que conce-
sa la Presidencia una vez iniciada
la sesión, se ^{consideren} ~~analicen~~ incluidos
en los Fines a que se refiere el Re-
glamento. - Para el caso de que el Dip.
esté en Comisión la
Asamblea Legislativa
resuelva el permiso y el suplente respectivo por la
esca-
vacante

PRESENTADA

A las 11 y 30

del día 14-1-61

K.K.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Firma

(Firma)

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado

Villalobos Dales

hace la siguiente moción: _____

*Apelo de la resolución
de la Presidencia de
que en sesiones extraor-
dinarias no puede reformar-
se o interpretarse el Regl-
mento de la Asamblea*

PRESENTADA

A las *17h. 17'*del día *18 enero 1961**ROK.**[Firma]*ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:

Fecha

18 enero 1961

Firma

ROK.

(Firma)